

**MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE POSTGRADO EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA EN EL CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA.**

<b>Consejería/Órgano proponente</b>	<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	Fecha	21/02/2018
<b>Título de la norma</b>	<b>ORDEN DE LA Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística e informática en el Centro Regional de Estadística.</b>		
<b>Tipo de Memoria</b>	Normal <input type="checkbox"/>	Abreviada	<input checked="" type="checkbox"/>

**JUSTIFICACIÓN DE LA MAIN ABREVIADA**

De acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, no se derivan impactos apreciables en los ámbitos que se señalan a continuación de forma justificada:

Impacto económico general: El procedimiento de concesión de ayudas será gestionado a través de los recursos disponibles en la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que la aplicación de la norma no supondrá incremento de los medios personales ni materiales existentes.

Efectos en la competencia en el mercado: dado que únicamente se trata de la concesión de becas para de formación para postgraduados en un régimen de concurrencia competitiva, la norma propuesta no producirá restricciones al acceso de personas ni restricciones que limiten la libertad de las personas para competir o limiten sus incentivos a hacerlo.

Por todo lo anterior, se considera que no tiene impactos significativos en los ámbitos considerados

**OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA**

**Objetivos que se persiguen**

El objeto de esta norma es establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los



	principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.
<b>Principales alternativas consideradas</b>	
<b>CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO</b>	
<b>Tipo de norma</b>	ORDEN
<b>Estructura de la norma</b>	<p>El proyecto propuesto se estructura de la siguiente forma: una <b>exposición de motivos</b> explicando la finalidad de la norma; disponiendo de 12 artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Artículo 1 viene determinar el Objeto de la convocatoria.</li> <li>- El artículo 2, la finalidad</li> <li>- En el artículo 3, recoge los requisitos de los beneficiarios</li> <li>- En el artículo 4. Se determina el procedimiento de concesión de las becas</li> <li>- El artículo 5 establece los Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Y el plazo en que será notificada la resolución.</li> <li>- En el artículo 6 se detallan los criterios de valoración.</li> <li>- En el artículo 7 se recoge la cuantía de las becas.</li> <li>- El artículo 8 recoge las obligaciones de los beneficiarios.</li> <li>- En el artículo 9 se disponen los incumplimientos y el procedimiento de reintegro.</li> <li>- En el artículo 10, se reflejan las condiciones e incompatibilidades.</li> <li>- En el artículo 11 se es establecen las medidas para garantizar el buen fin de las becas</li> <li>- El artículo 12 la responsabilidad y el régimen sancionador.</li> </ul> <p>Una <b>disposición final única</b>, la relativa a su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación en el BORM).</p>



<b>Informes recabados</b>	Ninguno	
<b>Trámite de audiencia</b>	Se dará audiencia a través del Portal de la Transparencia según dispone el artículo 14.4 apartado 1 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM.	
<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>		
<b>IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO</b>	Efectos sobre la economía en general.	
<b>IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO IMPACTO DE GÉNERO</b>	En relación con la competencia.	<input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/> SI afecta a las cargas administrativas, ya que se incorpora un nuevo procedimiento a los ya existentes.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma	<input checked="" type="checkbox"/> NO Afecta a los presupuestos del órgano impulsor de la norma. <input checked="" type="checkbox"/> NO Afecta a los presupuestos de otros departamentos, entes, organismos distintos del impulsor.
	La norma tiene un impacto de género	Negativo <input type="checkbox"/> Nulo <input checked="" type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/>
<b>OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS</b>	Negativo <input type="checkbox"/> Nulo <input checked="" type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/>	
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>		



EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE ESTADISTICA

Fdo: José Blaya Verdú  
(firmado electrónicamente)

05/03/2018 09:08:56

Firmante: BLAYA VERDÚ, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 15353692-no03-847n-858805107845

